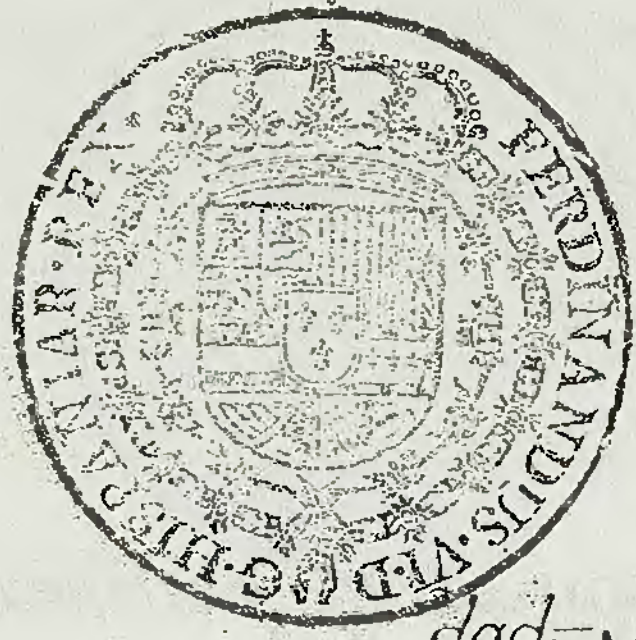




Veinte maravedis.

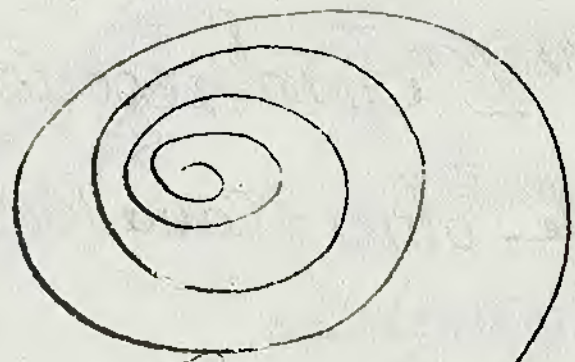


SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVAREN-
TAY OCHO.

dad= Acordo se execute y Cumpla y la copia queda en este libro =

Entio el Señor D. Juan Gregorio Murquerque =

Y se haga sauer esta Resolución a los demas Cavalleros capitulares que no se hallan en este Ayuntamiento para que les pare el mismo per juicio que a los presentes =
En este Ayuntamiento se asisto la Escritura de fianza de D. Patricio Perez Monte ante Jose Antonio Moreno Menduente en veinte y quatro del conuente con especiales y potestas que componen diez y seis mil seis cientos y quarenta R. y n. Libres de todo habammen y por la ciudad en un ddo= Dijo coniam como estan otorgadas =
Este Ayuntamiento venio un titulo de Residor despachado a favor de D. Patricio Monte el que se obedecio por esta ciudad y se le mando dar la posesion, y anido entrado hizo el Juramento acostumbrado y tomo el asiento que ocupara sus anteciores y vista las fianzas quedio las Aprobó esta ciudad y Acordo coniam =



En la M. N. Y. M. L. Ciudad de Lorca en veinte y nueve dias del mes de Junio de mil Setecientos Quarentay ocho se juntaron a con zelo los Señores Lorca, Justicia, y Resimiento de ella para tratar cosas tocantes al servicio de su supd, bien y utilidad de esta Republica conbiene a sauer los señores, D. Gomez Claudio Jose de Guerrara Residor de cano que como tal eperze la Real Juiss dición, D. Diego Melgares, D. Juan felix Mateos, D. Pedro Meca, D. Juan Gregorio Murquerque, D. Juan Antonio Muso, D. Fran. Ruiz, D. Chivotal de Aquilar, D. Miguel de Sicilia, D. Mateo Tudela y D. Patricio Monte Residores =

Señores de la Guadrilla

S. D. Juan felix Mateos =

